



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 13 de septiembre del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 305-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Instituto Nacional de Migración (INM), mediante Oficio No. 0682-A-2024 DE/INM de fecha 4 de julio del año 2024, solicita la autorización del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la creación de 747 (setecientos cuarenta y siete) puestos en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la Institución, de las cuales 740 (setecientos cuarenta) estarán bajo el Régimen de Servicio Civil, 4 (cuatro) bajo la Ley del Estatuto Medico Empleado y 3 (tres) bajo la Ley del Estatuto del Personal Profesional de la Enfermería de Honduras, por un valor de **L159,256,841.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)**; las cuales serán ubicadas en el Programa 11 Servicios de Migración y Extranjería. **CONSIDERANDO (2):** que el Instituto Nacional de Migración (INM), ya cuenta con parte del financiamiento en el Programa 11 Servicios de Migración y Extranjería, Act/Obra 01 Dirección y Coordinación Superior, 02 Asuntos Migratorios, 03 Pasaporte y 04 Centro de Atención al Migrante, por lo que solo se requiere una modificación presupuestaria de **L118,600,661.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)**. **CONSIDERANDO (3):** Que la Administración Nacional de Servicio Civil a través de la Dirección de Organización del Trabajo y Remuneraciones emitió Dictamen Técnico favorable No. DOTR-310-RF-2024 de fecha 21 de marzo del año 2024, el que se está aplicando de forma literal en la elaboración y emisión de la presente Resolución, en lo que corresponde al nombre, grupo, nivel y salario de cada uno de los puestos dictaminados, con base a la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias propuestas por la institución solicitante y sostenibilidad del financiamiento en el tiempo. **CONSIDERANDO (4):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la creación de dichos puestos y emite Dictamen Favorable No.288-DGP-USG-AC de fecha 11 de septiembre del año 2024, únicamente en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 1, 3, 43, 64, 91 numeral1), 98, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones



Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024 y 18 de su Reglamento; 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (5):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No. M-USL-876-2024 de fecha 13 de septiembre del año 2024. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal al Instituto Nacional de Migración (INM); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto Vigente. **CONSIDERANDO (8):** Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Migración (INM), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (9):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, los 747 (setecientos cuarenta y siete) puestos, con efectividad a partir del 01 de julio del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Servicio Civil; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 3, 43, 47, 64, 91 numeral 1), 98, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 18 de su Reglamento; 1 del Acuerdo Ejecutivo 408-2024; 1, 17 a), 17 b), 17 c) del Acuerdo Ejecutivo 266-2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:** **ARTÍCULO No.1-** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios las plazas siguientes:



INSTITUCION 45
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
PROGRAMA 11
SERVICIOS DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
ACT/OBRA 01
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Migración y Extranjería

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L14,940,884.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 1,245,074.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 2,166,429.00
11750 11 001 0000	Contribuciones para Seguro Social	L 211,592.00

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PUESTOS	CODIGO CLASE	G	N	SALARIO MENSUAL	TOTAL SALARIO 6 MESES
Administrador de Redes y Bases de Datos	1	0148	2	VI	L34,900.00	L209,400.00
Analista en Datos Estadísticos	4	0702	2	V	L30,900.00	L741,600.00
Analista en Estadística Migratoria	1	9813	2	V	L30,900.00	L185,400.00
Analista Jurídico	22	1018	2	VI	L34,900.00	L4,606,800.00
Asesor de Políticas Migratorias	1	9182	4	XII	L62,900.00	L377,400.00
Asistente de Personal	10	0457	1	IV	L26,900.00	L1,614,000.00
Asistente Ejecutivo	1	0047	2	IX	L46,900.00	L281,400.00
Auxiliar de Planeamiento y Evaluación de la Gestión	1	9678	1	III	L23,900.00	L143,400.00
Auxiliar de Servicios Legales	8	1029	1	III	L23,900.00	L1,147,200.00
Conductor de Automóviles I	5	8950	1	II	L20,900.00	L627,000.00
Conductor de Automóviles II	4	8951	1	III	L23,900.00	L573,600.00
Conductor de Automóviles III	3	8952	1	IV	L26,900.00	L484,200.00
Coordinador de Compras y Licitaciones	1	0821	2	IX	L46,900.00	L281,400.00
Coordinador de Editorial de Estudios Migratorios	1	9974	2	VIII	L42,900.00	L257,400.00
Coordinador de Investigación Migratoria	1	9988	2	VIII	L42,900.00	L257,400.00
Coordinador de Planeamiento y Evaluación de la Gestión	1	9679	2	VIII	L42,900.00	L257,400.00
Coordinador de Proyectos Tecnológicos	1	0159	2	VIII	L42,900.00	L257,400.00
Gerente de Migración y Extranjería	14	9793	4	XII	L62,900.00	L5,283,600.00
Ingeniero I	3	5082	2	VII	L38,900.00	L700,200.00
Ingeniero II	1	5083	2	VIII	L42,900.00	L257,400.00
Inspector de Bienes Nacionales I	10	9556	1	III	L23,900.00	L1,434,000.00
Jefe de Transparencia	1	9518	2	IX	L46,900.00	L281,400.00
Oficial de Comunicación Institucional	4	7017	2	V	L30,900.00	L741,600.00
Oficial de Personal I	1	0459	2	V	L30,900.00	L185,400.00
Oficial de Personal II	3	0460	2	VI	L34,900.00	L628,200.00
Oficial Informático I	6	0146	1	IV	L26,900.00	L968,400.00
Oficial Informático II	10	0147	2	V	L30,900.00	L1,854,000.00
Oficial Jurídico II	1	1003	2	VIII	L42,900.00	L257,400.00
Oficinista II	28	0011	1	II	L20,900.00	L3,511,200.00



Resolución No. 341-DGP-USG-AC

Planificador I	3	0620	2	VI	L34,900.00	L628,200.00
Supervisor de Archivo	1	0019	1	III	L23,900.00	L143,400.00
Supervisor de Logística	2	9787	2	VI	L34,900.00	L418,800.00

ACT/OBRA 02
ASUNTOS MIGRATORIOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Migración y Extranjería

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 62,157,533.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 5,179,795.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 9,012,843.00
11750 11 001 0000	Contribuciones para Seguro Social	L 1,410,524.00

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PUESTOS	CODIGO CLASE	G	N	SALARIO MENSUAL	TOTAL SALARIO 6 MESES
Agente de Atención y Control Migratorio	386	9184	1	IV	L26,900.00	L62,300,400.00
Agente de Procesos de Extranjería	20	9187	1	IV	L26,900.00	L3,228,000.00
Delegado de Migración II	25	9621	2	VI	L34,900.00	L5,235,000.00
Subdelegado de Migración	20	1041	2	V	L30,900.00	L3,708,000.00
Supervisor de Atención y Control Migratorio	15	9180	2	V	L30,900.00	L2,781,000.00
Supervisor de Procesos de Extranjería	1	9181	2	V	L30,900.00	L185,400.00
Técnico en Investigación y Análisis de Datos	7	9885	2	V	L30,900.00	L1,297,800.00

ACT/OBRA 03
PASAPORTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Migración y Extranjería

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 8,833,450.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 736,121.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 1,280,851.00

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PUESTOS	CODIGO CLASE	G	N	SALARIO MENSUAL	TOTAL SALARIO 6 MESES
Agente de Emisión de Pasaportes	50	9177	1	IV	L26,900.00	L8,070,000.00
Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales	1	0822	3	XI	L56,900.00	L341,400.00
Supervisor de Gestión de Pasaportes	8	9183	2	V	L30,900.00	L1,483,200.00

ACT/OBRA 04
CENTROS DE ATENCION AL MIGRANTE



GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Migración y Extranjería

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 9,116,064.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 759,672.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 1,321,830.00
11750 11 001 0000	Contribuciones para Seguro Social	L 227,999.00

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PUESTOS	CODIGO CLASE	G	N	SALARIO MENSUAL	TOTAL SALARIO 6 MESES
Conserje I	25	4100	1	I	L17,900.00	L2,685,000.00
Enfermera	3	0	0	0	L29,139.06	L524,503.08
Médico General	4	0	0	0	L29,806.69	L715,360.56
Oficial de Protección de Derechos Migratorios	28	9178	2	V	L30,900.00	L5,191,200.00

TOTAL, CREACIONES L 118,600,661.00
=====

ARTÍCULO No.2- La creación de las plazas anteriores serán financiadas de las Asignaciones Presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 45
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
PROGRAMA 11
SERVICIOS DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
ACT/OBRA 01
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Migración y Extranjería

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11400 11 001 0000	Adicionales	L 9,240,313.00
12550 11 001 0000	Contribuciones para el IHSS	L 258,358.00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
23350 11 001 0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	L 1,200,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
39200 11 001 0000	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L 400,000.00
39600 11 001 0000	Repuestos y Accesorios	L4,000,000.00



ACT/OBRA 02
ASUNTOS MIGRATORIOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Migración y Extranjería

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11400 11 001 0000	Adicionales	L17,606,318 .00
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 23,143,774.00
12550 11 001 0000	Contribuciones para el IHSS	L 1,081,811.00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
23350 11 001 0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	L 1,200,000.00
24600 11 001 0000	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	L 3,000,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
39200 11 001 0000	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L 233,000.00

ACT/OBRA 03
PASAPORTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Migración y Extranjería

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11400 11 001 0000	Adicionales	L 17,022,078.00
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 8,451,850.00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
23350 11 001 0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	L 2,600,000.00
25700 11 001 0000	Servicios de Internet	L 800,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
35800 11 001 0000	Productos de materiales Plásticos	L 4,519,214.00
39600 11 001 0000	Repuestos y Accesorios	L 7,941,244.00

ACT/OBRA 04
CENTROS DE ATENCION AL MIGRANTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Migración y Extranjería



10000	SERVICIOS PERSONALES	
11400 11 001 0000	Adicionales	L 3,381,400.00
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 4,895,901.00
12550 11 001 0000	Contribuciones para el IHSS	L 125,400.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
31110 11 001 0000	Productos Alimenticios y Bebidas	L 900,000.00
35210 11 001 0000	productos farmacéuticos y Medicinales Varios	L 100,000.00
39100 11 001 0000	Elementos de limpieza y Aseo personal	<u>L 6,500,000.00</u>
	TOTAL, FINANCIAMIENTO	<u>L 118,600,661.00</u>
		=====

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022/Acuerdo No. 002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya